

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, EVALUACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA

Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa

Asunto: Orientaciones para la implantación de la LOMLOE para el curso 2023-2024.

Una vez publicados el Decreto 57/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias, el Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias y el Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias, la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa está trabajando en la elaboración de las resoluciones de ordenación y evaluación de las diferentes enseñanzas que complementan a dichos decretos.

En tanto se produce dicha publicación es necesario indicar el procedimiento que se debe seguir para organizar adecuadamente algunos aspectos que afectan a la ordenación académica y a la evaluación de la Educación Primaria, de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato para el año académico 2023-2024.

Con carácter general, en tanto se publican las precitadas resoluciones, además de los precitados decretos, se seguirán aplicando las siguientes circulares, orientaciones e instrucciones:

- Orientaciones para el fin del curso 2021-2022 y para la implantación en el año académico 2022-2023 de la Educación Infantil y de la Educación Primaria/de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la actual redacción. (Disponibles en la Intranet Educativa Educastur, sección Documentos, apartado LOMLOE)
- Orientaciones para el curso 2022/2023 para la implantación de ámbitos en la Educación Primaria y en la Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la actual redacción. (Disponibles en la Intranet Educativa Educastur, sección Documentos, apartado LOMLOE)
- Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación, la promoción y la titulación, según corresponda, de las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, de aplicación en el año académico 2022-2023 en tanto no se apruebe el desarrollo reglamentario previsto en la normativa curricular autonómica derivada de la aprobación de la LOMLOE. (BOPA de 26 de enero)

Agrupaciones de áreas o materias en ámbitos.

La organización de áreas o materias en ámbitos se llevará a cabo de acuerdo con lo indicado en las Orientaciones para el curso 2022/2023 para la implantación de ámbitos en la Educación Primaria y en la Educación Secundaria Obligatoria.

Materias optativas propias del centro en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

La oferta de materias optativas propias del centro de las etapas Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el año académico 2023-2024 podrá incluir una materia de libre configuración propuesta por el centro que ya hubiera sido autorizada para el nivel correspondiente con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 59/2022 y del Decreto 60/2022, ambos de 30 de agosto.

Por tanto, durante este año académico no se procederá a admitir solicitudes de nuevas materias optativas ofertadas por el centro, posponiéndose este proceso al curso escolar 2024-2025, una vez que estén publicadas las resoluciones por las que se regulan aspectos de la ordenación académica de las etapas educativas correspondientes y de la evaluación del aprendizaje del alumnado.

Optativa para la mejora del aprendizaje en competencias básicas de la Educación Secundaria Obligatoria.

La implantación de esta optativa en 2.º de ESO se realizará de acuerdo con lo indicado en las Orientaciones para el fin del curso 2021-2022 y para la implantación en el año académico 2022-2023 de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Implantación del segundo año del Programa de Diversificación Curricular.

Durante el año académico 2023-2024 se implantará el segundo año del Programa de diversificación curricular correspondiente a 4.º de ESO, regulado en los artículos 23 a 27 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto.

La incorporación de alumnado y el procedimiento de incorporación se realizará conforme a las Orientaciones para el fin del curso 2021-2022 y para la implantación en el año académico 2022-2023 de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Bachillerato para personas adultas nocturno y a distancia.

La Disposición final segunda del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, establece que en el curso académico 2023-2024 entrarán en vigor las modificaciones introducidas por la LOMLOE en 2.º de Bachillerato.

Por tanto, en el curso académico 2023-2024 se implantarán las materias de 2º curso en el Bachillerato para personas adultas a distancia y los bloques 2 y 3 del Bachillerato para personas adultas en régimen nocturno, cuyo horario y organización se ha establecido en el anexo IV.b) del precitado decreto.

En Oviedo, a 21 de marzo de 2023

Director General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa

David Artime García